



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Área: Contratación

Dpto: Servicios

Expediente: 1566 –DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

A la vista de los antecedentes del expediente.

Examinada la documentación presentada el día 20 de marzo de 2023 por la Empresa SEGURDADES, S.L. con NIF B43706498, y acreditado el cumplimiento del requerimiento de documentación efectuado por la Mesa de Contratación de este expediente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios de Delegado de Protección de Datos así como de los trabajos de mantenimiento de los tratamientos y documentación de Protección de Datos derivada de la actividad que realiza el Ayuntamiento de Alhama de Granada, en las condiciones que figuran en la oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a la empresa: Empresa SEGURDADES, S.L. con NIF B43706498, representada por D. Domingo Parés Eduard, con DNI [REDACTED]

Resumen:

-PRECIO DE ADJUDICACIÓN: 2.970 € más 623,70 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un importe total IVA incluido de **3.593,70 €**.

-PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres años más una prórroga de un año.

-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

1.- En la ejecución del servicio la empresa adjudicataria garantizará la normativa existente en materia de protección de datos de carácter personal a la que se encuentra sometido.

2.- Si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de un Servicio Público de Empleo con una antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación. Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio de Empleo en cuestión, acredite que los puestos de trabajo que se precisan hayan sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

3.- El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado (papel, fichas, CDs, etc.) serán propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

Cumplir el contrato conforme a las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.





Ayuntamiento de Alhama de Granada

Prestar el servicio por sí y con continuidad durante el plazo de duración de la concesión, siendo de cuenta del contratista los gastos de inversión y de gestión que origine el funcionamiento del mismo.

Ejecutar los trabajos en la forma, tiempo y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cumplir las disposiciones laborales, de la Seguridad Social y de seguridad y salud laboral respecto de su personal.

Realizar el pago de todas aquellas cantidades que en concepto de tributos, correspondan por razón del desarrollo de la actividad.

Disponer de una póliza de responsabilidad civil por una cuantía mínima de 600.000 €, para cubrir las contingencias específicas que puedan derivarse del presente contrato.

Adscribir de modo permanente a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del contrato.

- LOS PROFESIONALES QUE FORMAN EQUIPO PARA ESTE CONTRATO:

- 1) Director del proyecto: EDUARD DOMINGO PARÉS
- 2) Consultora Senior y DPO: MARIA BILBAO ARESTE
- 3) Consultor Senior y DPO: GENÍS SIÓ FOLCH
- 4) Consultora Senior y DPO: MARIA DOLORES LÓPEZ
- 5) Consultora Senior y DPO: NATALIA HERMOSO
- 6) Consultora Junior: MARTA RAGA
- 7) Consultor especialista en seguridad informática: JORDI VIDAL
- 9) Administración y back office: NURI GARCIA

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización emitido por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a la funcionaria Administrativa de Secretaría.

SEXTO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar por medios electrónicos, a través de la plataforma de contratación del sector público.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Ayuntamiento de Alhama de Granada

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

